



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N°037-2026-UNIA-DGA de fecha 19 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 6 y el proveído de fecha 20 de enero de 2026, recibidos con registro N° 051;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 371-2025-UNIA-R de fecha 18 de agosto de 2025, se resolvió en su artículo primero: *"APROBAR el Informe Final del proceso de convocatoria del "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS", de acuerdo al siguiente cuadro: (...)";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, se resuelve en su artículo primero: *"APROBAR la solicitud de requerimiento de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por necesidad de servicios, por el periodo enero - diciembre 2026 a favor del Tec. José Raúl Estrella Lozano en el Centro Experimental y Vivero Forestal Frutícola y Ornamental; en consecuencia, CONTRATAR al Tec. José Raúl Estrella Lozano por el periodo enero - diciembre de 2026 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Centro Experimental y Vivero Forestal Frutícola y Ornamental"*;

Que, mediante Informe N°034-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la CPC Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que las plazas ofertadas mediante CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA COBERTURAR PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS, a partir del 16 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, dentro de las cuales se encuentra la plaza con AIRHSP 000288 del Sr. José Raúl Estrella Lozano, fueron creadas con saldo presupuestal del periodo 2025, y a la fecha dichas plazas ya no existen y tampoco cuentan con presupuesto, por lo cual solicita que por medio de su despacho se realice los trámites correspondientes, para dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°010- 2026-UNIA-CU, porque no existir la plaza con código AIRHSP N°000288, bajo el régimen laboral del D.L. N°1057-CAS y no disponer de presupuesto;

Que, mediante Carta N°037-2026-UNIA-DGA de fecha 19 de enero de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°010-2026-UNIA-CU, de conformidad con los argumentos expuestos en el Informe N°034-2026-UNIA-DGA/URRHH; por lo cual, mediante proveído de fecha 20 de enero de 2026, el Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, dispone que se incorpore a la agenda del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-2026-UNIA-CU

Universitario N°010-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N°010-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Reforzado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo